



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 22 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2019-00924-00.

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur (fls. 40 a 43), para lo que estimen pertinente.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada el 25 de octubre de 2019, se libró mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de HEIDY XIOMARA MARTÍNEZ OROZCO y JUAN MANUEL SEGURA CÁRDENAS para que dentro del término legal, seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.

Seguidamente se efectuó la diligencia de notificación a la parte demandada, quienes se notificaron personalmente (fls. 38 y 39), del auto que libró mandamiento ejecutivo, y durante el término para contestar la demanda y proponer excepciones guardaron silencio, de conformidad a lo preceptuado por el numeral 3° del Artículo 468 del CGP., el Despacho,

**RESUELVE:**

PRIMERO: **ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de la parte demandada HEIDY XIOMARA MARTÍNEZ OROZCO y JUAN MANUEL SEGURA CÁRDENAS, en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 25 de octubre de 2019, obrante a folio 36 del plenario.

SEGUNDO: **ORDENAR** que una vez secuestrado el inmueble, se proceda a avaluar y rematar el bien objeto de garantía real el cual se encuentra debidamente embargado.

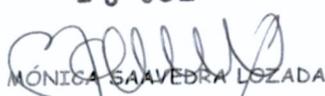
TERCERO: **ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: **CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 952.932,00. Por secretaria liquidense.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 23 JUL 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,

  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA